

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: María del Carmen Gavilán.

Último domicilio conocido: Urbanización Cerro de Almendro, C/ Sierra de las Nieves, 10, de Ronda (Málaga).

Expediente: MA/2009/293/AG.MA./VP.

Infracciones: Muy grave, artículo 21.2.B) y grave, artículo 21.3.A) de la Ley de Vías Pecuarias.

Sanción: Multa de 30.050,62 hasta 150.253,03 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 19 de mayo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 3 de julio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 5.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, en cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierta para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Juan García Ríos.

DNI: 24818616.

Último domicilio conocido: Barranco del Sol, 1, de Almogía (Málaga).

Expediente: MA/2008/157/P.A./RSU.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 3 de febrero de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Ramón Gutiérrez Díaz.

DNI: 25577108.

Último domicilio conocido: C/ Real, 6-9, de Ronda (Málaga).

Expediente: MA/2008/204/G.C./RSU.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de febrero de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan A. Galán de Oria.

DNI: 77453995-T.

Último domicilio conocido: Urbanización Tres Banderas, Blq. 2, 3.º B, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2008/408/G.C./EP.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna silvestres.

Sanción: 601 euros.

Fecha: 20 de abril de 2009.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de julio de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de junio de 2009, de la Entidad Local Autónoma La Guajarrosa, de adopción del escudo y la bandera. (PP. 1938/2009).

Por el presente se pone en conocimiento que la Junta Vecinal de la ELA de La Guajarrosa, por unanimidad de sus miembros, adoptó en fecha 27 de abril de 2009 el acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción del escudo y la bandera de esta ELA.

De conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un período de información pública por veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que todos los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren convenientes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de esta ELA y podrá ser consultado en horario de oficina.

La Guajarrosa, 23 de junio de 2009.- El Alcalde-Presidente de la ELA, Manuel Ruiz Alcántara.